

**JOSÉ FERNANDO GARCIA PAÑEDA, SECRETARIO - DELEGADO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**CERTIFICO, El Consejo Rector del Organismo Autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES – KIROLETARAKO UDAL INSTITUTOA, del Ayuntamiento de Santurtzi, en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**3º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN JUAN DE ROMPEOLAS A LA EMPRESA URBELAN.**

Antecedentes

El 23 de diciembre de 2009, el Consejo Rector del IMD, **aprobó el proyecto** de construcción del campo de fútbol de San Juan de Rompeolas redactado por el Arquitecto Fernando Andrés Pérez, con un presupuesto total de 2.996.808,43 Euros IVA incluido.

El día 23 de diciembre de 2009, el Consejo Rector del IMD **aprobó el inicio de expediente y el Pliego** de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas para la contratación de dicha obra.

El expediente se tramita mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada. La **convocatoria** se publica en el Perfil del contratante del Instituto municipal de deportes de Santurtzi el 30 de diciembre de 2009 y en el **Boletín Oficial de Bizkaia** nº 1 el 4 de enero de 2010

**Finalizado el plazo** señalado para la presentación de las ofertas el día **18 de enero de 2010**, se ha presentado Plicas en esta administración por las siguientes empresas:

PLICA	EMPRESA
1	Albatros
2	UTE Olabarri y Asfaltos Uribe
3	UTE Pabisa y Arian
4	Elecnor
5	Enrique Otaduy
6	Cycasa
7	Exbasa
8	UTE Hermanos Elortegi y Aragón
9	Urbelan
10	UTE Zabalandi y Morga
11	Viconsal

El día **21 de enero de 2010**, se reúne la Mesa de contratación para la apertura de los sobres "A" relativo a la capacidad para contratar de las ofertas presentadas. Vistas algunas deficiencias en la documentación presentada por alguna de las empresas, se publica requerimiento en el Perfil del contratante, y se comunica verbalmente a las empresas dándoles un plazo de presentación de subsanaciones que finaliza el día 25 de enero de 2010.

La Mesa de contratación se reúne nuevamente el día **26 de enero de 2010**. Comprobada la documentación presentada por las empresas en subsanación de deficiencias, se concluye que todas las empresas tienen capacidad de contratar con este Organismo autónomo. Posteriormente se procede a la apertura de los sobres "B" y se acuerda convocar la siguiente reunión de la Mesa tras el estudio de la documentación por el Director del IMD.

La documentación es estudiada por el Director Gerente del IMD, que reunida de nuevo la Mesa el día **3 de febrero de 2010** hacen ante ella, un resumen de dicha documentación, siendo sus aspectos más reseñables los siguientes:

		<i>Memoria 30 puntos</i>
	<b><i>Empresas licitadoras</i></b>	<b><i>Comprensión del proyecto, Identificación de las Fases críticas, Afecciones al tráfico y acceso a edificios y Compatibilidad con obras de aparcamiento</i></b>
1.	<u><i>Albatros S.A.</i></u>	<i>No añade nada significativo más que lo especificado en la memoria del proyecto; identifica como fase crítica la estibación del terreno; hace referencia a la limpieza de los accesos y a los acopios;</i>
2.	<u><i>UTE Olabarri y Asfaltos Uribe</i></u>	<i>No añade nada significativo más que lo especificado en la memoria del proyecto. Hace referencia a un aparcamiento de 17 plazas en el interior de la parcela, que no está en el proyecto. Estibación ligera de aluminio serie 250, de Iguazuri y agotamiento de fondo de excavación por motobombas. No hace indicaciones concretas a las afecciones al tráfico y los vecinos sino una declaración de intenciones. Sólo nombra la construcción del aparcamiento exterior.</i>
3.	<u><i>UTE Pabisa y Arian</i></u>	<i>Realiza una descripción muy detallada de todo el proceso constructivo. No indica nada relevante de las fases críticas, aunque detalla -copia del proyecto- lo referido al muro verde y la plataforma del campo; No hace indicaciones concretas a las afecciones al tráfico y los vecinos sino una declaración de intenciones. Únicamente hace mención a la obra del aparcamiento.</i>
4.	<u><i>Elecnor S.A.</i></u>	<i>No añade nada significativo más que lo especificado en la memoria del proyecto. Existen unos errores en algunos datos (pág.9 y siguientes). No indica nada relevante respecto a fases críticas. No menciona la obra del aparcamiento colindante.</i>
5.	<u><i>Enrique Otaduy, S.L.</i></u>	<i>Hace una descripción genérica calcada de la memoria del proyecto, pero confunde la cota de planta vestuarios; incluye muchas páginas con lecciones teóricas de construcción. No identificar las claves y las aplicaciones concretas a nuestro proyecto; aparentemente la carga de relleno de caucho es escasa (13Kg/m<sup>2</sup>). Las fases críticas las describe de manera general y retórica, válidas para este y cualquier otro proyecto. No obstante detalla al por menor el calendario de actuaciones con señalamiento de nº de días empleados para cada tarea. Presenta un detallado estudio estadístico del tráfico en los accesos a la obra; y otro de la climatología, pluviometría, etc. No lo menciona las obras del aparcamiento.</i>

		<b>Memoria 30 puntos</b>
	<b>Empresas licitadoras</b>	<b>Comprensión del proyecto, Identificación de las Fases críticas, Afecciones al tráfico y acceso a edificios y Compatibilidad con obras de aparcamiento</b>
6.	<u>Cycasa S.A.</u>	Propone 2ª opción de ejecutar el verde con HUESKER (técnica algo diferente), alternativa a la TECONMA (pág.15... Detalla un sistema de riego que parece no corresponde con el proyecto. No menciona la aportación del material necesario para subir la cota del campo aprox. 1m. Aporta relación de posibles subcontratistas y fuentes de suministros de las partes correspondientes. Supone que el material sobrante pueda aceptarlo la Autoridad Portuaria. Detalla al por menor el calendario de actuaciones con señalamiento de nº de días empleados para cada tarea. Sobre las afecciones generaliza y teoriza: nada específico y concreto al caso. No menciona las obras del aparcamiento.
7.	<u>Exbasa S.L.</u>	Se ciñe miméticamente a la memoria del proyecto, sin aportaciones. Copia del proyecto lo referido al muro verde con la solución Teconma propuesta. Presenta un cronograma (diagrama de Gantt), capítulos. No identifica fases críticas. Aporta relación de subcontratistas. No menciona las afecciones ni las obras del aparcamiento colindante.
8.	<u>UTE: Hnos. Elortegui y Aragón</u>	De la documentación aportada no puede asegurarse la comprensión de la obra. El muro verde únicamente se nombra en el diagrama de Gantt, sin mayores otras referencias. Incluye un reportaje fotográfico de la parcela en su estado actual. Hace una referencia genérica a las afecciones en el entorno y en la circulación. No menciona las afecciones ni las obras del aparcamiento colindante.
9.	<u>Urbelan S.A.</u>	Realiza un pormenorizado análisis del proyecto. Describe con detalle y con esquemas constructivos el muro verde, su diseño y el cálculo de los muros (Pág. 15-40). Con relación al edificio, detalla estructura, tabiques, fachadas, suelos de vestuarios, esquemas de ACS. Del campo explica con detalle el sistema de instalación de césped artificial, el sistema de riego, la iluminación y el equipamiento deportivo. Presenta un diagrama de Gantt muy detallado con 211 actividades. Identifica las actividades críticas de la obra: movimientos de tierras, excavaciones, muro verde, cimentaciones, estructura de hormigón, cubierta, instalaciones y césped artificial. Menciona genéricamente las afecciones al tráfico en la zona. Describe la necesidad de coordinación con las obras del aparcamiento.
10.	<u>UTE Zabalandi y Morga</u>	Realiza un detallado análisis del proyecto, que demuestra su correcta comprensión. Deja claro el volumen de tierras a préstamo para la ejecución de la plataforma del campo y la disponibilidad de volumen suficiente en una obra suya en Erandio. En el Gantt general únicamente incluye la construcción del edificio (no en muro verde, campo, etc.) En uno previo señala el Gantt de los capítulos sin mayor detalle. Menciona genéricamente las afecciones al tráfico en la zona. Plena coordinación con la ejecución del aparcamiento que realiza.
11.	<b>Viconsá, SA</b>	El análisis del proyecto es breve y conciso, que deja clara la comprensión del mismo, así como el análisis efectuado del muro verde. Especifica que no cierra en varano. No menciona las afecciones en la zona ni a las obras del aparcamiento público en ejecución.

	<b>Empresas licitadoras</b>	<b>Planificación temporal 10 puntos</b>
1.	<u>Albatros S.A.</u>	7 meses y medio = 30 semanas: Muro verde: 79 días Ed. Vestuar: 120 días Cam Fútbol: 134 días
2.	<u>UTE Olabarri y Asfaltos Uribe</u>	10 meses = 40 semanas Muro verde: 90 días Ed. Vestuar: 110 días Cam Fútbol: 85 días
3.	<u>UTE Pabisa y Arian</u>	8 meses = 32 semanas Muro verde: 70 días Ed. Vestuar: 100 días Cam Fútbol: 100 días
4.	<u>Elecnor S.A.</u>	9 meses = 36 semanas Muro verde: 83 días Ed. Vestuar: 150 días Cam Fútbol: 65 días
5.	<u>Enrique Otaduy, S.L.</u>	8 meses = 32 semanas Muro verde: 48 días Ed. Vestuar: 125 días Cam Fútbol: 87 días
6.	<u>Cycasa S.A.</u>	9 meses = 36 semanas Muro verde: 64 días Ed. Vestuar: 138 días Cam Fútbol: 49 días
7.	<u>Exbasa S.L.</u>	8 meses = 32 semanas Muro verde: 30 días Ed. Vestuar: 127 días Cam Fútbol: 71 días
8.	<u>UTE: Hnos. Elortegui y Aragón</u>	9 mese = 36 semanas Muro verde: 60 días Ed. Vestuar: 165 días Cam Fútbol: 80 días
9.	<u>Urbelan S.A.</u>	9 meses = 36 semanas Muro verde: 97 días Ed. Vestuar: 186 días Cam Fútbol: 96 días
10.	<u>UTE Zabalandi y Morga</u>	8 meses = 32 semanas Muro verde: 45 días Ed. Vestuar: 167 días Cam Fútbol: 65 días
11.	<b>Viconsas, SA</b>	10 meses = 40 semanas Muro verde: 35 días Ed. Vestuar: 200 días Cam Fútbol: 70 días

Tras lo expuesto anteriormente, tomando en consideración la coherencia en la periodización temporal, conjugando el plazo total de ejecución máximo establecido en los pliegos, el propuesto así como los plazos parciales para las principales unidades de obra por cada oferta, la Mesa acuerda por unanimidad valorar de la siguiente manera la documentación presentada en el sobre B, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 18.2 de la Carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Criterios NO cuantificables mediante fórmula

Memoria: Hasta 30 puntos.

Planificación temporal: Hasta 10 puntos.

PLICA	EMPRESA	MEMORIA	PLANIFICACIÓN TEMPORAL	TOTAL SOBRE B
1	Albatros	12	3	15
2	UTE Olabarri - Asfaltos Uribe	8	8	16
3	UTE Pabisa y Arian	25	5	30
4	Elecnor	10	9	19
5	Enrique Otaduy	10	5	15
6	Cycasa	13	9	22
7	Exbasa	13	5	18
8	UTE Hnos. Elortegi y Aragón	7	9	16
9	Urbelan	27	9	36
10	UTE Zabalandi y Morga	21	5	26
11	Viconsa	25	8	33

El día **5 de febrero de 2010** se reúne nuevamente la Mesa de contratación y se procede, tras dar fotocopia a los asistentes de la puntuación obtenida por los licitadores en los sobres B "Criterios NO cuantificables por fórmulas" a la apertura en acto público de los sobres C "Criterios cuantificables mediante fórmulas", (único criterio: precio puntuable hasta 60 puntos) con el siguiente resultado

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS SOBRE C
1	Albatros	2.319.943,08	51,45
2	UTE Olabarri y Asfaltos Uribe	2.362.570,09	50,52
3	UTE Pabisa y Arian	2.296.653,06	51,97
4	Elecnor	2.274.360,00	52,48
5	Enrique Otaduy	2.127.992,32	56,09
6	Cycasa	2246.049,00	53,14
7	Exbasa	2.326.143,37	51,31
8	UTE Hermanos Elortegi y Aragón	1.989.385,01	60
9	Urbelan	2.376.779,09	50,22
10	UTE Zabalandi y Morga	2.446.532,40	48,79
11	Viconsa	2.393.054,87	49,88

Tras la suma de la puntuación de todos los criterios resulta lo siguiente:

PLICA	EMPRESA	TOTAL SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL
1	Albatros	15	51,45	66,45
2	UTE Olabarri y Asfaltos Uribe	16	50,52	66,52
3	UTE Pabisa y Arian	30	51,97	81,97
4	Elecnor	19	52,48	71,48
5	Enrique Otaduy	15	56,09	71,09
6	Cycasa	22	53,14	75,14

7	Exbasa	<b>18</b>	51,31	69,31
8	UTE Hermanos Elortegi y Aragón alquiler de maquinaria	<b>16</b>	60	76
<b>9</b>	<b>Urbelan</b>	<b>36</b>	<b>50,22</b>	<b>86,22</b>
10	UTE Zabalandi y Morga	<b>26</b>	48,79	74,79
11	Viconsa	<b>33</b>	49,88	82,88

Se constata que la empresa UTE Hermanos Elortegi y Aragón incurre en baja desproporcionada.

Consecuentemente con lo indicado la Mesa de contratación por unanimidad de los presentes, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa que ha obtenido mayor puntuación, esto es la empresa URBELAN.

La ley LCSP determina que debe realizarse una adjudicación provisional y posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a esta última, el adjudicatario provisional, deberá presentar la documentación establecida en el punto 10 del Pliego de cláusulas administrativas y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. (art. 135 de la LCSP).

La adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notifica a todos los licitadores.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 11º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante al tratarse de una tramitación urgente. La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, Resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adquisición de este derecho con carácter definitivo se publicará dicha circunstancia en el Perfil del contratante y se seguirá el trámite previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Visto cuanto antecede, tras un breve debate, el Consejo Rector del IMD por mayoría de sus miembros

### **ACUERDA**

**Primero.-** Declarar valido el acto licitatorio y en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato de obras que tiene por objeto la construcción del campo de fútbol de San Juan de Rompeolas a EMPRESA CONSTRUCTORA URBELAN S.A. con CIF A 95030268 y domicilio en Polígono Torrelarragoiti parcela 5 G pabellón 20, 48.170 Zamudio, de conformidad con el contenido de su proposición, el Proyecto aprobado por este Organismo autónomo y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas que rigen el presente contrato.

**Segundo.-** El precio del contrato es el siguiente: **2.376.779,09 Euros** Dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y nueve Euros y nueve céntimos mas 16% de IVA, lo que hace un total de **2.757.063,74 Euros** Dos millones setecientos cincuenta y siete mil sesenta y tres Euros y setenta y cuatro céntimos.

**Tercero.**- La empresa provisionalmente adjudicataria deberá depositar garantía definitiva por importe de 118.838,95 Euros, así como toda la documentación establecida en el punto 10 del Pliego de condiciones.

**Cuarto.**-Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, al Area de Urbanismo y Medio ambiente , al Area de Obras y Servicios y a la Administración del IMD.

**Quinto.**-Devolver a las empresas licitadoras las garantías provisionales.

**Sexto.**-Facultar al Presidente del IMD para los actos que se deriven de esta licitación.

Y para que conste y surta los debidos efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación de oficio, con el Visto bueno del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi D. Manuel Angel Seoane Ares

Santurtzi, a 10 de febrero de 2010

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO-DELEGADO**